



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 02/2015 en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 6 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González